



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-09/2020 - Trabajos contrafrente

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-20781-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos en el contrafrente del edificio sede del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.3.1, según se aprecia en los informes IF-2020-20924/21344-DGA.

La Resolución n° 18 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-09/2020 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; de acuerdo con lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver RS-2020-22625-VWEINBERG e IF-2020-22619- VWEINBERG).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019, y cursó invitaciones para cotizar a 17 (diecisiete) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como informes gráficos IF-2020-22630/852/853/855/876/877-DGA.

En el Acta de apertura de ofertas, glosada como IF-2020-23787-DGA, se dio ingreso a 5 (cinco) propuestas, correspondientes a YACIN CONSTRUCCIONES SRL (IF-2020-23794-DGA); TRESSER SRL (IF-2020-23798-DGA); DYLARCO SRL (IF-2020-22801-DGA); HIT CONSTRUCCIONES SA (IF-2020-23804-DGA); y ROL CONSTRUCTORA SA (IF-2020-23822-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) examinó la documentación presentada por las empresas participantes, constató la inscripción de los oferentes en el RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios, solicitó el examen técnico de las propuestas a la responsable del área de Obras y Mantenimiento, y requirió información complementaria. Tras esas labores, recomendó adjudicar la contratación a DYLARCO SRL, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse su propuesta a lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y cumplir los demás requisitos exigidos. Por otra parte, la empresa realizó distintas tareas de obras en el Tribunal, con un desempeño satisfactorio, y sin registrar penalidades ni multas por incumplimientos contractuales.

Asimismo, el Coordinador General de la UOA aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de TRESSER SRL y YACIN CONSTRUCCIONES SRL, al no haber cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de los informes obrantes como NQ2020-24414/25375-DGA, producidos por el área de Obras y Mantenimiento. También consignó la inconveniencia de las propuestas de HIT CONSTRUCCIONES SA y ROL CONSTRUCTORA SA, en razón de resultar inconvenientes las cotizaciones presentadas por estos oferentes. Estas consideraciones fueron vertidas en la NO-2020-25520-DGA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-25871-AJURIDICA y DT-2020-25741-ACG, sin formular observaciones al desarrollo del proceso.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor n° 38-09/2020, cuyo objeto es la realización de trabajos en el contrafrente del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019.
2. Desestimar por inadmisibles las ofertas de TRESSER SRL y YACIN CONSTRUCCIONES SRL; y por inconvenientes las de las propuestas de HIT CONSTRUCCIONES SA y ROL CONSTRUCTORA SA, en función de lo recomendado por el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-09/2020 a la firma DYLLARCO SRL, CUIT 30-70867005-3; en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.335.000.-).
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:
Américo Bazán, legajo n° 50;
Marcelo Malmierca, legajo n° 200;
Vicente Vieites, legajo n° 73.
Miembro Suplente:
Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 3.3.1; en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

